

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 73

SESION DE ASUNTOS GENERALES

SABADO 27 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con las observaciones formuladas por el señor Solís, se aprueba el acta de la anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones, dictámenes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores: Wieland (dos); Ruiloba, Freyre y Santiváñez (uno); Sierra (uno).— Intervienen formulando pedidos verbales, los señores Feijóo Reyna; Meneses Cornejo; Abril Vizcarra; Escardó Salazar; Vara Cadillo.

ORDEN DEL DIA.— Sin debate, se aprueban, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto de autorización al Ejecutivo, para la apertura de un crédito extraordinario, para cubrir los gastos demandados en la delimitación del movimiento de Cajamarca.— Previa las intervenciones de los señores Tirado, Arévalo, Lanatta, Abril Vizcarra, Medelius, quien propone una adición; Belaúnde y Rodríguez don Segundo Sergio, se aprueban las conclusiones del dictamen de la Comisión de Marina, autorizando al Ejecutivo para acceder a la petición del Teniente Primero de la Armada Nacional, don Oscar Mavila, sobre ascensos y reconocimiento del tiempo de servicios prestados.— Sin debate, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Auxiliar de Justicia, se aprueba el proyecto por el cual se autoriza al Ejecutivo para indultar a cuatro penados por delitos comunes y a cuatro penados por delitos políticos, con motivo de la promulgación de la nueva Carta Política del Estado.— Previa

la intervención de los señores Arévalo, Balbuena, Tirado, Delgado don Alberto, Medelius, Santiváñez, se aprueban, sucesivamente, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, los cuatro artículos de que consta el proyecto por el cual se reconocen de abono los servicios de los Jefes y Oficiales que durante el régimen que terminó el 22 de Agosto de 1930, fueron perseguidos, apresados o deportados.— Previamente las intervenciones de los señores Roca, Gamarra y Escardó Salazar, el Congreso aprobó: el proyecto por el cual se comprenden en los beneficios de la ley 7651, a los alumnos del 6o. año de Medicina; y, sucesivamente, los tres artículos del proyecto por el cual se encomienda al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de San Marcos, el cumplimiento de las leyes 7544 y 7651.— Se levanta la sesión.

Siendo las 11 y 55 a. m., con los Secretarios señores FREYRE y MERCADO, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Parodi, Abril Vizcarra, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Bazán, Belaúnde, Belón, Bueno, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosio, Chirinos, Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozano, Madueño, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Montenegro, Muñiz, Ocampo, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Ruiloba, Santiváñez, Sierra, Sisniegas, Solis, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostaunau, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Calmell del Solar, Area Parró, Avila, Balbuena, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberito), Cáceres Gaudet, Canales, Cordero, Cuculiza, Dalmau, Echáiz, Egniguren, González Honderman, González Orbegoso, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hoyos Osoreo, Lira, Lozada Benavente, Madrid Miró, Maldonado, Monteagudo, Montes, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Ramos, Rosenthal, Sayán Alvarez, del Solar, Tamayo, Trelles (don Efraín) y Velazco Aragón.

CON AVISO, el señor Salazar.
POR ESTAR ENFERMO, el señor Arce.

POR FORMAR PARTE DEL

GABINETE, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Tengo que formular una observación al acta, y ella se refiere a la forma como se consignó mi intervención relativa al pedido que hicieron los señores Roca, Feijóo Reyna, Venero, Abril Vizcarra y otros, solicitando el reingreso al Cuerpo de Taquígrafos del Congreso, del antiguo empleado señor Víctor M. Quiróz.

En el acta se dice que yo me adherí, lo mismo que el señor Santiváñez, al pedido mencionado; pero, no señor, el que habla manifestó que el pedido hecho por los expresados señores representantes no necesitaba el acuerdo del Congreso y que él significaba una recomendación a la Comisión de Policía, y que como tal debería tramitarse. Deseo que ese haga la debida rectificación.

El señor PRESIDENTE. — Si no se formula ninguna otra observación, con la que ha hecho el señor Solis se dará por aprobada el acta. (Pausa). Aprobada. (Pausa). Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando al pedido del señor Sotil, relacionado con los abusos que se cometen al amparo de la ley No. 7699, que creó el timbre antituberculoso.

El señor SOTIL. — Ruego a la Mesa se sirva disponer la lectura de este oficio.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Gobierno y Policía

Lima, 17 de Mayo de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

Cumplo con avisar recibo del estimable oficio de ustedes número 502, transcriptorio del pedido formulado por el señor representante por Junín, don Domingo Sotil, denunciando el abuso que al amparo de la ley No. 7699, que creó el timbre antituberculoso, se está realizando en todos los lugares en que se expenden artículos de tocador, como son las mercerías japonesas, bazares, boticas, etc., que desde el mismo día que se promulgó la citada ley, han recargado los precios de dichos artículos en una proporción superior al doble de los que se les ha impuesto, y solicitando que se dicten medidas enérgicas para reprimir el abuso denunciado castigando severamente a los comer-

ciantes inescrupulosos que fueran a la sombra de dicha ley; pedido que mereció el acuerdo del Congreso.

En contestación, cumplo con expresar a ustedes, señores Secretarios, que se han impartido órdenes terminantes al respecto a las autoridades de la República, para que procedan a reprimir en el día el hecho denunciado.

Dios guarde a ustedes.

Julio Chávez Cabello.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Me doy por satisfecho con la respuesta que ha dado a mi pedido el señor Ministro de Gobierno, porque, evidentemente, esta contestación responde a la realidad. No podía esperar otra cosa del celo de tan distinguido funcionario, con tanta mayor razón, cuanto que se trata, en este caso, de una petición perfectamente justa y que tiende a evitar la serie de abusos que se vienen cometiendo al amparo de aquella ley.

Con conocimiento del señor representante por Jumín, al Archivo.

—Oficio del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta a la solicitud del señor Escardó Salazar, para que se restituya a la categoría de Administración, la Oficina Postal y Telegráfica de Pisco.

Con conocimiento del señor representante por Ica, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Vara Cadillo, para que se dé cumplimiento a la ley número 7630, que dispone la extensión de una línea telegráfica desde el punto llamado Rancho a las montañas de Chinchao, y la de

otra línea de la provincia de Huamán a la montaña de Monzón.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Wieland, tendiente a que se repriman los abusos que realiza con los indígenas de la provincia de Castrovirreyna un agente de la compañía de seguros "La Previsora".

Con conocimiento del señor representante por Huancavelica, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., dando respuesta a la solicitud del señor Romero, para que se adopte un plan oficial para las escuelas de comercio.

Con conocimiento del aludido señor congresante, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de los señores Lanatta, Roca, Belaúnde, Paredes y Tirado, referente a la conveniencia de que los profesores del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, sean pagados por la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Con conocimiento de los mencionados señores asambleístas, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Feijóo Reyna, sobre la construcción de locales de índole religiosa en Chachapoyas.

Con conocimiento del referido señor representante, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación

del señor Vara Cadillo, en orden a la creación de una escuela elemental mixta en el pueblo de Colquillas, de la provincia Dos de Mayo.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, al Archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al pedido del señor Rosenthal, sobre cumplimiento del artículo 30. de la Ley de Bancos.

Con conocimiento de dicho señor asambleísta, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento, respondiendo a la solicitud del señor Arca Parró, sobre aprobación de las actas conciliatorias suscritas por las comunidades de Sacaca, Mirmaca, Lampa y Aulla, de la provincia de Paríacochas.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, al Archivo.

PROPORCIONES

De los señores Roca, Lozano y Paredes, mandando cortar el juicio seguido contra el ex-prefecto de Pallasca, don Manuel Palma.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión de Gobierno.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto relacionado con la aplicación y ampliación de la ley No. 7593, referente al impuesto al hielo.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Electoral, en

las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Ley Electoral.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Beneficencia, en el proyecto que grava la harina que se introduce a Tumbes.
En Mesa.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto que crea el distrito de Tomas, en la provincia de Yauyos.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la iniciativa que eleva a la categoría de pueblo el caserío de Llanuvari-Pampa.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto que crea el distrito de Ataura, en la provincia de Jauja.

En Mesa.

—De la misma Comisión, en la iniciativa que eleva a la categoría de pueblo el caserío de Mercatuna.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto que traslada la capital del distrito de Tinyahuareo.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la iniciativa que eleva a la categoría de villa al pueblo de Cotaparraco.

En Mesa.

—De la misma Comisión, en el proyecto que crea el distrito de

Huanchay, en la provincia de Huaraz.

En Mesa.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para efectuar ciertas gestiones de mi cargo, he acudido a algunas oficinas públicas de Lima, habiéndome enterado de que muchas de ellas tienen un horario distinto para su trabajo y la atención al público. Así, la Municipalidad tiene un horario distinto al de todas las oficinas. La Jefatura de Tráfico, también, tiene otro horario; y así, seguramente, algunas otras, que rompen con la uniformidad que en esto debe existir, para que el público sepa que el servicio oficial se hace en todas partes dentro de horas determinadas.

Por esto ruego a la Mesa que, con acuerdo del Congreso, se envíe un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que ese Despacho tenga a bien fijar un horario standard, que sirva en todas partes para regular el servicio público y hacer desaparecer desigualdades innecesarias, que sólo producen desorden.

Lima, 24 de Mayo de 1933.

Otto Wieland.

El señor PRESIDENTE. — Este pedido quedó reservado en sesión anterior, por no estar presente, en la Sala, el señor Wieland.

El señor WIELAND. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Huancavelica puede hacer uso de la palabra.

El señor WIELAND. — Efectivamente, veo que el pedido fué reservado, y agradezco a la Mesa por la deferencia de esperar mi presencia para su discusión.

Yo había solicitado que se hiciera un trabajo de innovación en que se establezca un horario standard en las oficinas, para que el público supiera las horas en que puede ser atendido en ellas. Nadie ignora que en cada despacho existe un horario distinto, de suerte que el público tropieza con dificultades que no deben existir. Tal era el sentido de mi pedido, pero sé que algunos compañeros han formulado observaciones, que no es del caso discutir, y por eso, en atención a esas insinuaciones, y manifestando que oportunamente presentaré un proyecto de ley sobre el particular, retiro dicho pedido.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido retirado el pedido.

El señor CASTRO POZO. — Con permiso de la Presidencia, quiero manifestar que yo me permití decir al señor Wieland que su iniciativa, más bien convendría que la cristalizara en un proyecto de ley; y le hice presente que existe un decreto-ley del 15 de Abril de 1919, por el que se establecen la jornada máxima y la jornada mínima de trabajo, y que su proyecto debería contemplar esa situación, al establecer el horario para las oficinas públicas. Espero, pues, que en esta forma presentará su proyecto, y tendré mucho agrado en acompañarlo.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Dentro de la provincia de Tayacaja, de la comprensión del departamento de Huancavelica, se encuentran los fundos Matibamba, Uribamba, Vilca, La Loma, etc., que son buenos productores de aguardientes.

Ahora bien, todos los impuestos que deben rendir estas propiedades bajo distintos conceptos, son recaudados por oficinas que dependen de la Central de Junín y no, como debiera ser, por las de Tayacaja. Claro es que para el objeto de los ingresos fiscales, el órgano de cobranza no modifica la renta; pero, tratándose de algunos impuestos de beneficio local, la cuestión tiene su importancia, ya que, sin motivo alguno, son llevadas a otra jurisdicción sumas que deben beneficiar al lugar de producción. Así tenemos, por ejemplo, el diez por ciento del impuesto a los alcoholes, que está destinado por ley a los caminos; y es deplorable que este ingreso, en lugar de beneficiar a Tayacaja, se vaya a otra parte sólo porque el recaudo se hace por otras oficinas.

Por lo expuesto, ruego a la Mesa se sirva mandar oficiar, con acuerdo del Congreso, al Ministerio de Hacienda, a fin de que este Despacho disponga que la Caja de Depósitos y Consignaciones, ordene a sus oficinas subalternas de Tayacaja, para que el recaudo de los impuestos producidos en el departamento de Huancavelica, en que están incluidos los fondos señalados, se haga por las dependencias que tiene allí, y no por las de otra zona.

Lima, 24 de Mayo de 1933.

Otto Wieland.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita. (Pausa). Se va a dar cuenta de un dictamen.

El RELATOR da cuenta del dictamen de la Comisión Revisora de Contratos, recaído en las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que abolió los recargos de las tarifas ferroviarias, por razón del cambio de la moneda nacional.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GUEVARA. — A solicitud del representante señor Sotil, oportunamente se excitó el celo de la Comisión Revisora de Contratos-Leyes, para que emitiera su dictamen en este asunto relativo a la ley sobre abolición de los recargos impuestos, abusivamente, en las tarifas de la Peruvian Corporation. La Comisión no presentó antes su dictamen que, desde hace tiempo, estaba redactado en atención a las circunstancias por las que atravesaba el país, a fin de no recargarlas con ningún problema grave, como es el relacionado con las tarifas ferroviarias. Pero, habiendo pasado ese conflicto y gozando el país de amplia tranquilidad y bienestar, es conveniente tratar el asunto sin mayor demora. Por eso la Comisión Revisora de Contratos-Leyes somete hoy, su dictamen a la consideración del Congreso.

Problemas de esta naturaleza.

que hablan bien en relación con la rehabilitación económica del país, son los que deben preocupar vivamente la atención del Congreso, a fin de que puedan subsanarse las hondas heridas y los graves trastornos que ha hecho la Dictadura, y uno de los cuales es el referente al problema de las tarifas de la Peruvian Corporation. En estos momentos, precisamente, vemos que el conflicto del Oriente proviene de los enormes daños cometidos en contra de la Nación por el gobierno de la Dictadura. Centenares de vidas se han sacrificado allí, y muchos millones de soles se han arretatado a las arcas nacionales; dinero que hubiera podido servir para hacer una conveniente inyección de vitalidad a la nación.

Por esas razones se ha presentado el dictamen de que acaba de darse cuenta, y como no tiene todas las firmas, solicito la dispensa respectiva y, acordada ésta, la preferencia para el debate, sin perjuicio de que pueda hacerse la publicación del dictamen en los periódicos.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto?

El señor SOTIL. — Sí, señor. Como uno de los representantes por el departamento de Junín, me creo obligado a tomar parte en este debate, para adherirme, en todas sus partes, a las declaraciones que acaba de hacer el representante señor Guevara. Y voy a aprovechar de estar con el uso de la palabra, para manifestar a la Mesa, y que de ello tome nota el Parlamento, que el departamento de Junín, principal tributario, podemos decir, de la Em-

presa del F. C., pues es el que más dinero aporta a la Peruvian, es el más extorsionado por ella. No contenta, señor, con haber estrangulado, durante muchos años, el desarrollo progresivo de este histórico departamento, continúa todavía en su propósito de arruinarlo. Y la explicación es ésta, señor: la moneda ha mejorado y la Peruvian no ha procedido con la honradez que debiera, a señalar en sus pizarras el tipo de cambio al que deben hacerse las conversiones, si es que tiene derecho a cobrar diferencias de cambio. Pero como verdaderamente no tiene derecho a tal cosa, sólo una condescendencia — que no me atrevo a calificar — es lo que está dando lugar a que esta Compañía continúe, hasta hoy, explotándonos en la forma que lo hace.

Por estos fundamentos pido, señor Presidente, la preferencia para que, oportunamente, se discuta el dictamen que ha presentado la Comisión Revisora de Contratos, a fin de que liberemos al país, principalmente al departamento de Junín, de esta odiosa traba y de esta explotación tan injusta.

En días pasados hice un pedido para que se pusiera en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, que la Peruvian Corporation cobraba por diferencia de cambio, el 60, 80 y hasta el 115 por ciento. Hasta hoy no se ha conseguido poner coto a este abuso. Por eso creo llegado el momento, señor, de que se obligue a esa Empresa, a que la diferencia de cambio que cree tener derecho a cobrar, la deposite, diariamente, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta que los Tribunales de Justicia o el Gobierno resuelvan lo conveniente.

Es esta la razón por la que deseo se dé la preferencia en el debate a este dictamen.

El señor VENERO. — Sobre el mismo asunto; pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Evidentemente, el procedimiento de la Peruvian Corporation constituye un ataque a la soberanía, porque es un poder que está por encima de las disposiciones legales que rigen a los Poderes Públicos. Es por eso, señor, y por los fundamentos que ya han sido expuestos, que me permito solicitar de la Mesa, que se dé preferencia sobre todas las preferencias acordadas, a este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa de firmas en el dictamen. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa de firmas, queda el dictamen a la Orden del Día. (Pausa). Se va a consultar la preferencia...

El señor GUEVARA (interrumpiendo). — Sólo la preferencia para el debate, después de las preferencias ya acordadas por el Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar en la forma indicada por el señor Guevara. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia para el debate, después de las preferencias ya acordadas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la preferencia en esos términos.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben, proponen que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que a los presos políticos y sociales del departamento de Junín, que han sido puestos en libertad y se encuentran, actualmente, en Lima, se les proporcionen pasajes de regreso al lugar de su residencia.

Lima, 27 de Mayo de 1933.

Luis Ruiloba M. — Andrés A. Freyre — Juan P. Santiváñez.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Bien conoce la Representación Nacional la crisis económica en en que se encuentran todos los ciudadanos en los actuales momentos, y con mayor razón los presos que fueron arrancados de sus hogares y que hoy no pueden trasladarse a sus departamentos. Como existe el atinado precedente de la Municipalidad de Lima, que concedió pasajes por mar y por ferrocarril, con el objeto de favorecer a las personas desocupadas que solicitaron volver a sus pueblos de procedencia, y como se encuentran en esa condición muchos vecinos del departamento de Junín que han obtenido su libertad, es justo que sean restituidos al seno de sus familias. Apoyado, pues, en aquel procedimiento humano, es que hemos presentado el pedido a que se ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los

señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El día de ayer, el periódico "El Herald", publicó una información referente a mi persona. Se lee que yo "era íntimo amigo de Pedro Catalino Lévano"; lo cual es falso en lo que se refiere a la amistad íntima, pues conozco a dicha persona desde que fué consejero de la Federación Gráfica, y también en la época en que fué segundo vicepresidente del Comité de Saneamiento y Consolidación Revolucionaria; que también le conocen, en la misma forma, los señores Luis Flores, Manuel Diez Canseco y, en resumen, todos los que fueron miembros de dicho Comité.

En consecuencia, aquella información de que yo era íntimo amigo de Pedro Lévano, es calumniosa; y reclamo del Ministerio de Gobierno, que aplique la ley de emergencia a esos periódicos que calumnian a los miembros de los Poderes Públicos.

Pido que se pase una nota al Ministerio en este asunto.

Lima, 27 de Mayo de 1933.

Toribio Sierra M.

El señor CASTRO POZO. — Por conducto de la Mesa, ruego al señor Sierra que retire ese pedido. Me parece que ningún representante tiene derecho de solicitar la aplicación de una ley de esta naturaleza, que ya está derogada por la Constitución del Es-

tado. De modo que, pido al señor Sierra que, por respeto a los principios que él mismo sustenta, retire su pedido.

El señor SIERRA. — Atendiendo a la insinuación que me hace el señor Castro Pozo, retiro mi pedido; pero sí quiero dejar constancia de la propaganda calumniosa que hace ese periódico.

El señor PRESIDENTE. — Queda retirado el pedido.

El señor FELJOO REYNA. — Hace más o menos tres meses, que varios representantes formularon un pedido para que el Ministerio de Fomento enviara al Congreso el contrato relativo a la construcción del Ferrocarril del Pacífico a Yurimaguas. Pues bien, no obstante el tiempo transcurrido y la importancia de esta obra, hasta hoy no ha llegado a remitirse dicho contrato al Parlamento, para el efecto de su discusión.

El Oriente es, sin duda alguna, una de las regiones más ricas del Perú. Por eso desde el año 1890 se ha intentado construir una línea férrea de penetración a esa región. Desgraciadamente, hasta hoy, no obstante las ventajas que esta vía de comunicación ofrecería, ella no ha sido llevada a cabo, porque, de un lado, el Estado ha puesto una serie de obstáculos, y de otro, los intereses políticos, también se han opuesto. De allí se explica que, cuando en 1931 el Ministro de Fomento, ingeniero Reátegui Morey, hizo cuanto pudo para que se construyera dicho ferrocarril, la pasión política lo combatió implacablemente. Ante esta campaña, la Junta de Gobierno, que pecó por exceso de honradez, abandonó sus propósitos de aprobar el contra-

to, con una serie de modificaciones que eran favorables para el país.

Debo declarar en el seno de este Parlamento, que el concesionario expresó al ingeniero Reátegui Morey, cuando se discutía este asunto en 1931, que el referido señor Reátegui fué el único Ministro de Fomento que no le había pedido un centavo para hacer prosperar el contrato.

Por las razones expuestas, solicito que se reitere oficio al Ministerio de Fomento, para que envíe al Congreso el contrato referente a la construcción del ferrocarril a Yurimaguas; y, dada la importancia de este asunto, solicito que se consulte el acuerdo del Congreso, a fin de que el contrato para la construcción de dicho ferrocarril pueda ser discutido ampliamente en esta Cámara y, por ende, se salve así, del aislamiento, a una riquísima región del país.

El señor HIDALGO (don Juan José). — Señor Presidente: Me adhiero al pedido del señor Feljoo Reyna, y dejo constancia de que el día de ayer hablé con el señor Ministro de Fomento sobre el particular, quien me prometió que en breve mandaría el respectivo contrato para su discusión y aprobación por el Congreso. También hablé con el representante de The National Corporation of Peru, doctor Antenor Fernando Soler, quien me manifestó que estaba deseoso de que el Congreso se pronunciara sobre este importantísimo contrato.

Aparte del gran interés que tiene para el país, dentro de las condiciones económicas actuales, una fuerte inversión de capital extranjero, que permitirá, en mucho, resolver el problema de la desoc-

pación, la construcción del ferrocarril a Yurimaguas permitirá traer a la costa una gran cantidad de productos del Oriente, con beneficio para ambas regiones, y hará factible la explotación de la hoy gran riqueza del petróleo, que mañana puede dejar de serlo por el descubrimiento de otro combustible.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden del pedido del señor Feijóo Reyna, al que ha expresado su adhesión el señor Hidalgo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor MENESES CORNEJO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor MENESES CORNEJO. — Señor Presidente: Tengo conocimiento de que la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital ha nombrado una Comisión de tres de sus distinguidos miembros, para que, entrevistándose con la Comisión Organizadora de Beneficencia del Congreso, consiga la dación de una buena ley de la materia. Pero, como la Comisión de la Beneficencia no ha podido llenar su cometido porque la del Congreso está desintegrada por renuncia de dos de sus miembros, los señores Delgado Gutiérrez y Madueño, yo me permito rogar a los mencionados señores representantes que forman parte de esta Comisión, que no nieguen su valioso contingente y se sirvan retirar sus renunciaciones, a fin de que cuanto antes se pongan en contacto con aquella Comisión de la Beneficencia Pú-

blica de Lima, y puedan elaborar un proyecto de ley sobre Beneficencias; y, sólo en el caso de que dichos señores mantuvieran sus renunciaciones, pediría a la Mesa que, en su oportunidad, sea integrada dicha Comisión.

El señor DELGADO GUETIERREZ. — Lamento no acceder a la solicitud del señor representante por Arequipa, pues la renuncia que ha presentado tiene el carácter de irrevocable.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se atenderá el pedido del señor Meneses Cornejo.

El señor ABRIL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco tiene la palabra.

El señor ABRIL VIZCARRA. — Señor Presidente: He recibido telegramas tanto del Alcalde Municipal del Cuzco como de los personeros de las distintas instituciones sociales y obreras de esa localidad, pidiendo la reposición del profesor normalista doctor Julio César Miranda, que ha sido injustamente separado del puesto que ha venido desempeñando a satisfacción del público y de los padres de familia, por el espacio de 16 años de proficuos e importantes servicios; de manera que la competencia y moralidad de este maestro se halla reconocida en forma amplia; y, por lo mismo, creo que no hay motivo justificando para dicha separación. Algo más, señor Presidente, la competencia de este normalista está abonada por una notable conferencia que ha sustentado sobre el Tratado Salomón - Lozano, que constituye un importante trabajo de carácter geográfico, histórico y jurídico, que es lo mejor

que se ha producido sobre esta materia, y tan es así, que ha merecido ser reproducido en folletos y en los principales diarios de Iquitos, entre ellos en "El Oriente", según informaciones telegráficas que dan los diarios de esta capital en su edición matutina. Por estas razones pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que previas las informaciones que crea convenientes, reponga a ese maestro en el cargo del que ha sido separado, si acaso no hay ningún inconveniente para ello.

El señor VENERO. — Me adhiero al pedido del señor Abril Vizcarra.

El señor DELGADO (don Alberto). — Yo también me adhiero.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio que se solicita.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Acabo de enterarme de la forma como el Ministro de Gobierno ha respondido a una petición que hiciera, solicitando la erstauración de la Oficina de Correos de Pisco a su anterior categoría de Administración. El señor Ministro en su informe, ha transmitido el suministrado por el jefe de Correos señor Irigoyen. Este señor jefe de Correos expresa que no ha habido perturbación en el servicio, ni limitación de ninguna naturaleza con la medida que ha adoptado; y que no obstante haberse aumentado el haber del Adminis-

trador y del interventor de Ica, —dice así, que no obstante haberse aumentado estos haberes, en esta época, yo no me explicó cómo haya aumento de sueldos— y de no haberse perjudicado el servicio en Pisco, sin embargo hay una economía mensual de cien soles, que, en concepto del jefe de Correos, es una enorme economía.

Yo, como he recibido una solicitud que trasmití a la Mesa al hacer este pedido, en la que todo Pisco, agentes de aduana, jefes de casas comerciales y todos los elementos de la provincia hacen notar los inconvenientes de esta rebaja a subadministración, de la Administración que existía, creyendo interpretar el sentir de esa provincia, juzgo que ha debido merecer ella alguna mayor consideración de parte del señor Ministro de Gobierno que, como Prefecto que fué del departamento de Ica, conoce o ha debido conocer las necesidades de ese departamento; yo, repito, dejo constancia de que no quedo satisfecho, completamente, de la forma como el señor Ministro de Gobierno ha evacuado su informe, limitándose, simplemente, a transmitir una información del jefe de Correos, sin preocuparse, absolutamente, por su parte, de hacer mayor gestión al respecto.

Interpretando el sentir del pueblo de Pisco, al que tengo el honor de representar en esta Asamblea, juzgo que el señor Ministro de Gobierno no ha satisfecho los anhelos de Pisco, ni los de este representante.

El señor PRESIDENTE. — Quedará la constancia que solicita el señor representante por Ica.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Huánuco puede hacer uso de la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: Acabo, también, de enterarme de un informe emitido por el personero del Gobierno ante la Compañía Marconi, Administradora de los Ramos de Correos y Telégrafos, relativo a la construcción de una línea telegráfica que, partiendo del punto llamado Rancho, llegue hasta las montañas de Chinchao, y de otra línea que, partiendo de Llata, capital de la provincia de Huamálíes, llegue a la población de Monzón, en las montañas de este nombre. El señor Ministro de Gobierno, lo mismo que en el caso que acaba de relatar el señor Escardó Salazar, se limita a remitirnos un informe emitido por la personería del Gobierno ante la Compañía Marconi, manifestando que aquellas líneas telegráficas que, en cumplimiento de una ley expedida por el Congreso, deben instalarse, costarían tantos miles de soles. No se le ha preguntado, señor Presidente, al señor Ministro de Gobierno ni al Personero ante la Marconi, cuál es el costo de las obras. Se le ha preguntado al señor Ministro, si esa ley ha sido ya cumplida o no; porque las leyes que dicta el Congreso, entiendo que deben cumplirse. El cómo deben cumplirse no está dentro de las funciones del Congreso el indicarlo. Está para eso el Poder Ejecutivo, y para eso está la Administración Pública.

Señor Presidente: al igual que el señor Escardó Salazar, ya tampoco estoy conforme con la respuesta que nos da el señor Ministro de Gobierno. En mi caso, sin embargo, la situación es un poco distinta de la del señor Es-

cardó Salazar. Yo soy representante de minoría y, por tanto, estos cachiporreros —se puede calificar así sus negativas, etc.— que me dan a cada rato los señores Ministros, los recibo con agrado y con agrado también los devuelvo. Pero, señor Presidente, cuando se trata del cumplimiento de la ley y de la forma como los señores Ministros y la Administración, en general, no cumplen la ley, tengo que llamar la atención del Congreso. En el caso que me ocupa, la respuesta del señor Ministro es una manera disimulada de no cumplir la ley; esto se parece a lo que ocurría durante el Coloniaje con los señores Virreyes: quienes, al recibir las reales cédulas, etc., sabían decir, tras de besarlas con respeto: "Acato pero no la cumplo". Las necesidades de los pueblos no están como para expresarse así.

Actualmente, por ser de una necesidad urgente, se está procediendo a la construcción de la carretera a Pucallpa y, precisamente, por la ruta que tiene que seguir aquélla, debe pasar una de las líneas telegráficas contempladas por la ley, pues la carretera va a ir por el valle de Chinchao. Para el mejor servicio de esa carretera es necesaria la extensión de esa línea. Y algo más: en lo que respecta a la otra línea de Llata a Monzón, existen depositados, desde el año 1918, en los diversos pueblos de las provincias de Huamálíes y Dos de Mayo, grandes cantidades de materiales que cuestan al Estado y que yo, exprofesamente, he detallado en el proyecto que presenté y que sirvió de base a la ley dictada por el Congreso. Esos materiales se pierden, esos materiales se pudren y se rompen sin provecho para nadie, como son alambres de fierro, aisladores de vidrio y loza. Y,

por otro lado, señor Presidente, los habitantes de los pueblos por donde debe pasar la línea telegráfica a Monzón, han ofrecido el concurso de su trabajo personal para la instalación de esta línea; y más aún, han ofrecido, también, contribuir sin gravamen ninguno para el Estado, con materiales, como son postes, etc., a fin de que esa línea pueda llegar pronto a aquellas montañas de muchos recursos y gran porvenir, que bien lo necesita. No se ha dicho, pues, que se construya la línea telegráfica solamente con dinero del Estado.

Y, por último, señor Presidente, también hay que tener en cuenta que las montañas de Chinchao y de Monzón rinden grandes utilidades al Estado, por concepto de impuestos a sus productos, etc., y no habría más que revisar cualquiera liquidación del Presupuesto para comprobar este hecho. Y no puede ser posible que mediando estos antecedentes, se nos diga, disimuladamente, por el señor Ministro: "No quiero cumplir esa ley que el Congreso ha dictado".

Deseo, señor Presidente, que quede constancia, en el acta, de las palabras que acabo de pronunciar. Y, cachiporrado por cachiporrado, quede también constancia que se lo devuelvo al señor Ministro de Gobierno.

El señor PRESIDENTE. — Quedará la constancia que solicita el señor representante por Huánuco. (Pausa). Se va a pasar a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Autorización al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por S/0. 100,000.00, pa-

ra cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden público en Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 17 de Abril de 1933.

No. 642.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, cumplo con someter a la deliberación del Congreso, el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Ministerio a mi cargo, para abrir un crédito extraordinario hasta por la suma de cien mil soles oro (S/ 100,000.00), a fin de cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden público en Cajamarca, con cargo a los mayores productos que se obtengan en el año.

Dios guarde a ustedes.

I. A. Brandariz.

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario dictar las medidas legales a fin de cubrir los gastos demandados en la debelación del movimiento subversivo de Cajamarca; y

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto autoriza la apertura de créditos extraordinarios en casos excepcionales como el presente;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de cien mil soles oro (S/ 100,000.00), destinado a cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden.

Artículo 2o.—El Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, abrirá una cuenta que denominará "Gastos Conservación Orden Público Cajamarca", a la que cargará los gastos que por este concepto ordenen los Ministerios de Gobierno, Guerra y Marina.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

I. A. Brandariz.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita del Congreso autorización para la apertura de un crédito extraordinario por la suma de S. 100.000.00, a fin de cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden público en Cajamarca.

La Comisión Principal de Presupuesto estima que puede autorizarse al Ministerio de Hacienda para que abra el crédito en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 19 de Mayo de 1933.

P. A. del Solar. — Gerardo Balbuena. — O. Medelius. — Mariano Velásco.

El señor **PRESIDENTE.** —
—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto del Gobierno, fueron aprobados.

El señor **CASTRO POZO.** —
Señor Presidente: Aprovecho la oportunidad de haberse aprobado la autorización para la apertura de ese crédito extraordinario destinado a cubrir los gastos demandados en restablecimiento del orden público, con motivo del último movimiento de Cajamarca, para enviar a la Mesa el telegrama que he recibido del Sindicato de Choferes, de Piura, en el que se quejan de que, hasta la fecha no se les ha pagados los gastos que hicieron en la conducción de tropas para la debelación de ese movimiento. De modo que ruego que, al mismo tiempo que se tramita la ley que acaba de aprobarse, se remita ese telegrama al Ministerio respectivo, para que se tenga en consideración y se atienda, oportunamente, al pago que se reclama.

El señor **PRESIDENTE.** —
Se atenderá el pedido del señor representante por Piura.

Autorización al Poder Ejecutivo para que acceda a la petición del Teniente Primero de la Armada Nacional, don Oscar Mavila, sobre ascenso y reconocimiento de tiempo de servicios prestados.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Marina y
Aviación.

Lima, 11 de Abril de 1933.

Señores Secretarios del Congreso
Constituyente.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de someter a la consideración del Congreso, la solicitud del Teniente Primero Oscar Mavila, para que se le otorgue la clase de Capitán de Corbeta y de Capitán de Fragata, se le abone en su libreta de servicios, como doble, el período de diez años, un mes y veinte días que sirvió en la región de la Montaña, y que se le regulen sus pensiones con arreglo a la escala de sueldos vigente.

Los importantes servicios prestados a la República por el mencionado Oficial, tanto en el orden militar como en el científico, dan mérito suficiente para recomendar su petición a la consideración del Parlamento. En efecto, consta en sus antecedentes, que se acompañan, que concurrió a los combates de Angoteros y Torres Causano Ebrados en los años 1903 y 1904, y es notorio que en esas acciones de armas el valeroso comportamiento del entonces Alferez de Fragata Mavila, al mando de unidades de guerra de la flotilla de Loreto, contribuyó al éxito de nuestras armas, como aparece a fojas 14 y fojas 38 de su expediente. Asimismo, en 1910, cuando el conflicto con el Ecuador, hizo toda la campaña en forma altamente satisfactoria, como Comandante General de la Flotilla Expedicionaria al río Napo. No obstante estos hechos merito-

rios contemplados en el Código de la Marina Militar, no tuvo la recompensa del ascenso a que se había hecho acreedor.

En cuanto a sus trabajos científicos, realizados bajo los auspicios de la Sociedad Geográfica de Lima, pueden citarse: el levantamiento de planos de casi todos los ríos de la montaña, exploración de otros y diversos estudios análogos, todos de interés nacional.

El Gobierno confía en que el Congreso Constituyente, teniendo en cuenta lo expuesto, se servirá prestar su aprobación a lo que solicita el Teniente Primero don Oscar Mavila.

Dios guarde a ustedes.

Alfredo Benavides Canseco.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión de Marina.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso, a fin de que éste le preste su aprobación a la solicitud presentada por el Teniente Primero de la Armada don Oscar Mavila. El señor Ministro de Marina, en su nota de remisión, acompañando los antecedentes del recurrente, manifiesta que los importantes servicios que a la República ha prestado don Oscar Mavila, dan mérito suficiente para apoyar y recomendar, como lo hace, la petición del mencionado Oficial, a la consideración del Parlamento.

Vuestra Comisión de Marina, concedora, no solamente de los indiscutibles méritos de este digno Oficial de nuestra Armada, sino de sus importantes trabajos científicos, realizados bajo los auspicios de la Sociedad Geográfica de Lima, considera que cumple un acto de estricta justicia al apoyar la mencionada petición y deferir, gustosa, a la recomendación que hace el Supremo Gobierno.

En efecto, el artículo 718o. del Código de la Marina Militar, establece que las acciones de armas serán premiadas con el ascenso de la clase inmediata superior; y, de los antecedentes que se acompañan, consta que el Teniente Primero don Oscar Mavila concurre a los combates de Angosteros y Torres Causano librados en los años 1903 y 1904, contra fuerzas regulares enemigas, siendo notorio, también, que en esas acciones de Armas el valeroso comportamiento del Oficial de Marina señor Mavila, al mando de unidades de Guerra de la Flotilla de Loreto, contribuyó al éxito que se obtuvo en dichas acciones. Asimismo, en 1910, cuando el conflicto con el Ecuador, hizo toda la campaña en forma altamente satisfactoria, como Comandante General de la Flotilla Expedicionaria al río Napo.

En la acción de armas librada en Torres Causano, hallándose en el puente de mando de la lancha "Iquitos", salió herido: no obstante lo cual, siguió combatiendo en defensa de la integridad territorial de la República.

En el orden científico ha realizado trabajos de indiscutible importancia, que han contribuido a enriquecer la documentación del Servicio Geográfico Oficial

de la República; pudiendo citarse, entre otros, el levantamiento de los planos de los afluentes del río Huallaga. Las condiciones de navegabilidad de los ríos Apurímac, Ene y Tambo. El plano de los ríos Morona, Pastaza, Marañón, Tigre, Bajo Ucayali y sus afluentes, Pichis y Pachitea; es decir, los planos y condiciones de casi todos los ríos de la Montaña, además de otros estudios análogos, todos de interés nacional. Debido a estos méritos indiscutibles, fué elegido representante a Congreso por el departamento de Loreto y más tarde, llevado al Portafolio de Gobierno, en el que cayó al usurpar el poder el señor Leguía.

Como se ve, ha prestado, no sólo servicios en el orden profesional, de verdadero interés para el país, sino en el orden político, y ha defendido, en tres oportunidades, la soberanía nacional. No obstante todos estos hechos meritorios contemplados en el Código de la Marina Militar, no ha obtenido, sin embargo, la recompensa de los ascensos a que se ha hecho acreedor y que, con justo título y perfecto derecho le corresponden.

Pero si no fueran bastante los méritos enunciados en la relación que, muy someramente, hemos bosquejado, no se puede dejar de invocar, también, la altivez de carácter con que supo mantenerse alejado, durante el régimen anterior, de toda acción que pudiera considerarse como una elucubración de sus principios de honradez profesional y política.

Es, pues, basándose en las razones expuestas, que vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE ha resuelto, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Constitución del Estado, deferir a la recomendación hecha por el Poder Ejecutivo, autorizándolo para acceder a la petición formulada por el Teniente Primero de la Armada Nacional, don Oscar Mavila.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Mayo de 1933.

José M. Tirado. — Enrique de Vivero. — C. Menceses Cornejo. — Domingo Scitil. — E. Avila G.

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen de la Comisión de Marina.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Comisión de Marina puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Experimento viva satisfacción al hacer notar al Parlamento, que el dictamen a que se ha dado lectura, está suscrita por los miembros de la Comisión de Marina, en la que están representados los distintos sectores del Congreso, pues figura la firma del señor Vivero, a nombre del Partido Descentralista, la del señor Avila por el Partido Aprista y las de los demás, en nombre de la Mayoría. Se tra-

ta, pues, de un informe que se ha producido previo estudio del expediente respectivo, con la concurrencia de todos los miembros de la Comisión; habiéndose analizado cada uno de los actos del distinguido Oficial de Marina peticionario. Pocas veces se han presentado hechos de esta naturaleza en los que se ha puesto de manifiesto un alto espíritu de estricta justicia.

Y debo llamar la atención de la Asamblea hacia el hecho de que, si la solicitud de aquel Oficial de Marina fué presentada oportunamente, durante el gobierno del General Sánchez Cerro, en esa oportunidad, no pudo la Comisión emitir su dictamen, debido a las circunstancias especiales por las que atravesaba el país; pero, en esta nueva hora de mejores días para la República, la Comisión de Marina procede guiada por un elevado espíritu de dignidad al lleno de su misión. Y conviene, también, dejar constancia de que el gobierno del General Sánchez Cerro, respetuoso y amante de los reglamentos militares, tratándose de un Oficial de Marina que había estado alejado del servicio y que pertenecía, puede decirse al grupo regenerador de la República, antes de proceder por sí, como tenía derecho a hacerlo, creyó más noble dirigirse al Congreso haciendo la recomendación a que se ha dado lectura, para que esta augusta Asamblea autorizara los ascensos respectivos.

Yo quiero recordar, señor Presidente, que el Comandante Mavila, por ser un Oficial tan distinguido y competente en su profesión, cuando llegó la oportunidad de hacer venir al Perú los buques "Grau" y "Bolognesi" para re-

forzar nuestra escuadra, mereció ser especialmente llamado, y se le hizo venir de Loreto para confiarle el cargo de Oficial de Navegación abordo de los buques.

No es una gracia la que va a conceder el Congreso, sino, simplemente, la realización de un acto de estricta justicia. Por eso señor, dirijo estas frases a mis compañeros de Cámara, esperando que ellos otorgarán sus votos favorables para que sea aprobada la resolución legislativa que la Comisión propone, y que sólo significa un homenaje de justicia a un distinguido Oficial de nuestra Armada. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Como representante del Oriente, región en la cual el Comandante Mavila ha prestado sus más importantes servicios y en la que, al prestarlos, hasta recibió una herida en el combate de Torres Causano, debo expresar mi complacencia porque el Congreso, en esta oportunidad, dispensa justicia a este meritorio Jefe de nuestra Armada.

Antiguos vínculos de amistad me ligan al Comandante Mavila, pero no son éstos, señor, los que me han movido a hacer uso de la palabra para exaltar los méritos de este distinguido Jefe, sino la circunstancia especial de que el Comandante Mavila ha desenvuelto toda su vida de Marino, puede decirse, en la región del Oriente, de la que soy representante y soy hijo.

Para mí, señor, los servicios que se prestan frente al enemigo extranjero son los que deben tomar

se, primordialmente, en cuenta, para el efecto de las recompensas que la Nación debe otorgar a los que así den muestras de abnegación y de espíritu de sacrificio, hasta de sus propias vidas. El Comandante Mavila no sólo en una oportunidad, sino en dos, supo exponer su vida ante el enemigo extranjero, defendiendo el honor y la integridad de la Nación; y bien merece, señor Presidente, que el Congreso, haciendo estricta justicia, evite que continúe en la situación de postergado, si acaso sus condiciones de exquisita caballerosidad, si acaso su pundonor militar lo han obligado a permanecer en ella, porque el Comandante Mavila nunca quiso hacer mérito de sus acciones de guerra, y fué postergado indefinidamente, porque siempre supo ser un espíritu honrado y rebelde.

Expreso, pues, mi viva complacencia por el dictamen recaído en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, expedido por la Comisión de Marina, y declaro que con todo gusto y haciendo un acto de justicia, en nombre de mis representados, votaré en favor de la proposición.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor ABRIL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Los términos muy honrosos en que está redactado el oficio del Gobierno, recomendando el ascenso del Teniente de la Armada, don Osear Mavila, les

elogios vertidos en el dictamen de la Comisión y las intervenciones de los señores Tirado y Arévalo, que acabo de escuchar, evidencian, indudablemente, los relevantes méritos contraídos por el señor Mavila, como Oficial de Marina, como político y como hombre de ciencia.

En mi condición de representante por el departamento de Loreto, tuvo ocasión de constatar la efectividad y trascendencia de los hechos de armas ocurridos en el Napo, durante los años 1903-1904 y 1910, en que dicho Jefe se portó valerosamente y, al frente de endebles embarcaciones, supo hacer respetar la integridad territorial en Angoteros y Torres Causano.

Conforme al Código de la Marina Militar debe concederse ascenso a los miembros de los Institutos Armados que comprometen la gratitud nacional por sus hechos heroicos. Ha debido, pues, hace mucho tiempo, conferirse el ascenso que hoy se propone, no sólo para dar cumplimiento a nuestras disposiciones legales y vigentes; sino también para hacerle un acto de justicia al distinguido marino que supo defender la dignidad y la soberanía nacional en las fronteras del Perú, en el río Napo.

Con mucha razón, pues, el Supremo Gobierno ha presentado el proyecto de ascenso, y el actual Gobierno, también, reconociendo sus méritos, ha reafirmado su confianza en él, llamándolo a colaborar en la Administración Pública, invistiéndolo de un alto cargo.

Por esto, señor Presidente, creo que la Cámara mirará con simpa-

tía el proyecto de ascenso y reconocimiento de servicios a que se ha dado lectura y que le prestará, seguramente, su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — El señor Abril Vizcarra tiene la palabra.

El señor ABRIL VIZCARRA. — Señor Presidente: Por educación y por doctrina, soy partidario de emitir mi voto con perfecto conocimiento de causa y con toda honradez.

No tengo el honor de conocer a este Jefe, pero los elogiosos términos en que acaban de producirse varios señores representantes, demuestran su competencia y merecimientos. Como quiera que se ha hecho mención de la destacada actuación de este Jefe en la zona amazónica, es de todo punto conveniente y necesario que el país conozca la manera y forma cómo han actuado los Institutos Armados frente al enemigo extranjero, en la región del Putumayo; precisa que el país conozca quiénes han cumplido su deber y quiénes nó; por lo mismo, sería muy conveniente que el Ministerio de Guerra enviara al Congreso una información sucinta y detallada sobre la actuación del Ejército peruano.

En efecto, señor Presidente, circula el rumor, cada vez más insistente de que mientras nuestros soldados combatían denodadamente defendiendo el puesto de Tarapacá, ese mismo día se realizaba en Iquitos un baile, de modo que el Alto comando estaba bailando y nuestros soldados combatiendo. Hay, pues, necesidad de poner en claro este asunto, a fin de que el Congreso y el país entero conozcan a los

militares y Jefes que efectivamente cumplieron su deber, para otorgarles su reconocimiento y gratitud; y quienes no supieron cumplirlo para en éste caso, excederlos y reprobarnos. En este sentido, y de acuerdo con mi distinguido compañero señor Comandante Tirado, cuya opinión me merece todo respeto y consideración, votaré en favor de la moción.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Después de las intervenciones que han precedido a la mía, considero innecesario resaltar la figura del señor Teniente de Navío, don Oscar Mavila, porque su conducta, señor, es plenamente conocida por todos los miembros del Congreso Constituyente.

Yo, señor, voy a suplicar a la Comisión dictaminadora, que permita adicionar la resolución que va a dictar el Congreso, indicando que se autoriza al Ejecutivo para acordar los goces que corresponden a este marino; porque si esto no se hiciera, señor Presidente, la recomendación del Congreso resultará incompleta. De manera que, con la venia de la Comisión, suplico que vea la redacción que, en este sentido, debe tener la resolución que va a adoptar el Congreso.

El señor BELAUNDE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Arequipa tiene la palabra.

El señor BELAUNDE. — Como antiguo Jefe del Archivo de Límites, allá por los años 1903 a 1911, tuve oportunidad de apreciar los eminentes servicios pres-

tados por el señor Mavila. Fundada la Junta de Vías Fluviales, el fué uno de los que mejores trabajos presentó; y para todos los que hemos seguido con vivo interés los trabajos sobre el Oriente, el señor Mavila figura en primera línea. Colaborador del Coronel Portillo, debemos al señor Mavila los mejores mapas de nuestras regiones orientales.

En atención, pues, a los servicios eminentes que este profesional y distinguido marino ha prestado, yo me permito pedir a mis estimables compañeros, que voten unánimemente por el dictamen de la Comisión, que acaba de leerse.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Señor Presidente: Me complace, sobre manera, que la Comisión de Marina haya emitido un dictamen tan justiciero en este proyecto de ley. Conozco al señor Mavila desde hace muchos años; he tenido oportunidad de estar con él en la montaña, y conozco, señor, sus actividades y su patriotismo. El señor Mavila figura, uno de los primeros, entre los vencedores de la jornada de Torres Causano. Precisamente por eso, señor, en su oportunidad presenté una moción para que esta acción de armas fuera considerada como mérito, en la misma condición que las batallas de la Guerra del Pacífico.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que la Asamblea, reconociendo los méritos del señor Mavila, que ya han hecho resaltar los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, aprobará unánimemente el dictamen de la Comisión de Marina. Así lo espero, señor, porque los hombres como el señor Mavila,

que han dedicado sus esfuerzos en bien de la Patria y que se han sacrificado por ella, son merecedores de la recompensa de sus conciudadanos.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: En nombre de la Comisión de Marina, acepto la adición propuesta por el señor Medelius; pudiendo procederse a la votación de las conclusiones del dictamen, con cargo de redacción.

Y aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para expresar mi agradecimiento, con verdadera emoción, por el acto de justicia estricta que el Congreso va a realizar en este momento, porque, como marino, señor, me siento orgulloso de tener un compañero tan distinguido, que hacer honor al Cuerpo General de la Armada. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer las conclusiones del dictamen.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente ha resuelto, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Constitución del Estado, deferir a la recomendación hecha por el Poder Ejecutivo, autorizándolo para acceder a la petición formulada por el Teniente Primero de la Armada Nacional, don Oscar Mavila.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar las conclusiones del dictamen a que se ha dado lectura, con

cargo de redacción, en la forma insinuada por el señor Medelius y aceptada por la Comisión. (Pausa). Los señores que aprueben las conclusiones del dictamen, se servirán manifestarlo poniéndose de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Que quede constancia, señor Presidente, de que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia, señor representante.

Proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para indultar a cuatro penados por delitos comunes y cuatro por delitos políticos, con motivo de la promulgación de la Constitución del Estado.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben,

Considerando:

Que la promulgación de la nueva Constitución del Estado es un hecho que debe revestir especial solemnidad y conmemorarse en una forma que se aparte de lo corriente, toda vez que representa la evolución de los principios democráticos y la reconstrucción de la nacionalidad sobre bases que contribuyan a la grandeza del país;

Que uno de los actos de mayor significación que pueden adoptarse con este motivo, es el de magnanimidad y la clemencia, como en ocasiones semejantes se

acostumbra en todos los pueblos civilizados;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con motivo de la promulgación de la nueva Carta Política del Estado, disponga el indulto de cuatro penados por delitos comunes y de otros cuatro por delitos políticos.

Dada, etc.

Lima, 3 de Febrero de 1933.

Lorenzo Esparza. — V. M. A. révalo. — Luis Rodríguez.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Auxiliar de Justicia.

Señor:

El Congreso Constituyente ha dictado la nueva Carta Política del Estado, incorporando en ella principios democráticos que aseguran la grandeza del país, cuya promulgación se ha efectuado con gran solemnidad. Este hecho importante, que marca una nueva era en nuestra vida republicana, ha sugerido a los señores representantes Lorenzo Esparza, Víctor M. Arévalo y Luis Rodríguez, la presentación del proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que conceda indulto a cuatro penados por delitos comunes y a cuatro delinquentes políticos.

El indulto, que es atribución exclusiva del Congreso, como acto magnánimo de condenación o remisión de la pena impuesta a un delincuente común, se ha ejer-

citado siempre, y sobre todo con ocasión de las grandes efemérides nacionales o de los hechos más saltantes de nuestra Historia. El ejercicio de esta atribución constituye precedente en todos los países del Orbe. Es por esto laudable la iniciativa de los señores representantes nombrados, al proponer el indulto de cuatro penados por delito común, con motivo de la promulgación de la Carta fundamental del Estado. También es laudable que ese acto de clemencia, en forma que entrañe el olvido de la infracción, se extienda a cuatro delinquentes políticos; por cuyo motivo los suscritos opinan porque aprobéis el proyecto que es objeto de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Abril 10 de 1933.

Andrés A. Freyre. — Luis González Orbegoso. — Erasmo Roca.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo del proyecto, fué aprobado.

Proyecto por el cual se reconocen de abono los servicios de los Jefes y Oficiales que durante el régimen que terminó el 22 de Agosto de 1930, fueron perseguidos, apresados o deportados.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben,

Considerando:

Que durante el régimen que

terminó el 22 de Agosto de 1930 se deportó a algunos Jefes y Oficiales del Ejército y se aprisionó a otros, simplemente por su rebeldía contra los métodos puestos en práctica por ese régimen;

Que dichos Oficiales y Jefes, al haber continuado en las filas, hubiesen obtenido ascensos a mérito de sus antecedentes y aptitudes;

Que, en consecuencia, es equitativo y justo dispensarlos de los requisitos exigidos por la Ley de Ascensos, ya que su alejamiento involuntario del Ejército les impidió cumplir oportunamente los requisitos referidos;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — A los Jefes y Oficiales que, durante el régimen que terminó el 22 de Agosto de 1930, fueron perseguidos, aprisionados o deportados, se les reconocerá de abono en sus Libretas de Servicios Activos, todo el tiempo que permanecieron fuera del servicio por esta razón.

Artículo 2o. — El Ministerio de Guerra procederá a inscribir en el Escalafón, con la clase que le corresponde, a los Jefes y Oficiales en referencia, salvo los casos en que la clase debiera ser dada por el Congreso.

Artículo 3o. — Los Oficiales subalternos que se encuentran en igualdad de condiciones, se considerarán también, expeditos para obtener el ascenso de la cla-

se inmediata superior en la próxima Promoción, sin más obligación que la de presentarse a examen.

Artículo 4o. — Los devengados a que tuvieren derecho los militares a que esta ley se refiere, no se abonarán en ninguna forma.

Dada, etc.

Lima, 11 de Marzo de 1932.

Gerardo Balbuena. — P. A. del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Este proyecto fué oportunamente dispensado del trámite de Comisión. Está en debate.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra su Señoría.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Considero yo que sería injusto que, dentro de la disposición del artículo primero, no se consideraran a aquellos Jefes que, a raíz del advenimiento del régimen del señor Leguía, el año 19, pidieron su separación del servicio, y que permanecieron en esta situación hasta después de la revolución del 22 de Agosto. Yo creo que dichos Jefes están en situación que debe contemplar el Congreso dentro de esa disposición del artículo primero. De modo que solicito de los autores de la iniciativa que acepten ese agregado.

El señor MEDELIUS. — Yo me adhiero a la adición propuesta por el señor Arévalo.

El señor BALBUENA. — No

hay inconveniente en aceptarlo. La acepto, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo primero, con la adición propuesta por el señor Arévalo, y aceptada por el señor Balbuena, autor del proyecto.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o. — A los Jefes y Oficiales que, durante el régimen que terminó el 22 de Agosto de 1930, fueron perseguidos, aprehendidos o deportados, se les reconocerá de abono en sus Libretas de Servicios Activos, todo el tiempo que permanecieron fuera del servicio durante ese período de tiempo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo primero, en los términos a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó:

Artículo 2o. — El Ministerio de Guerra procederá a inscribir en el Escalafón, con la clase que les corresponde, a los Jefes y Oficiales en referencia, salvo los casos en que la clase debiera ser dada por el Congreso.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene su Señoría.

El señor TIRADO. — Como hay algunos Oficiales de Marina

en la misma situación, y acabamos de contemplar el caso del Comandante Mavila, pido que se diga: "Los Ministerios de Guerra y de Marina".

El señor BALBUENA. — Acepto la adición, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo modificado.

El RELATOR leyó:

Artículo 2o. — Los Ministerios de Guerra y de Marina procederán a inscribir en el Escalafón, con la clase que les corresponde, a los Jefes y Oficiales en referencia, salvo los casos en que la clase debiera ser dada por el Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR dá lectura al Artículo 3o. del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor DELGADO (don Alberto). — Señor Presidente: Yo me permito proponer, en sustitución del artículo tercero, la fórmula que envió a la Mesa, y que ruego sea leída.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Sustitución al artículo 3o. del proyecto en debate.

Artículo 30.— Los Oficiales subalternos que se encuentren en la condición indicada, que hubiesen permanecido en el exilio hasta el 22 de Agosto de 1930 y no menos de cuatro años, serán inscritos con la clase inmediata superior, en el Escalafón Militar.

A. Delgado.

El señor BALBUENA. — Señor Presidente: Yo acepto la fórmula sustitutoria del señor Delgado.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Yo me permito llamar la atención al proponente, señor Delgado, hacia el hecho de que en los reglamentos militares es esencial, en estos casos, exigir el examen. No sería posible violar este requisito reglamentario, que es indispensable tratándose de esta clase de ascensos. Yo, en todo lo que constituye reparar una injusticia, es mi ánimo estar al lado de esa reparación y abogar por ella; pero, como miembro de la Comisión de Guerra, tengo que llamar la atención del Congreso sobre la violación de los reglamentos militares, porque para los ascensos de Oficiales inferiores, la ley exige, terminantemente, el previo examen.

El señor TIRADO. — Yo estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor Medelius.

El señor DELGADO. — Señor Presidente: Estaría en absoluto acuerdo con las palabras del señor Medelius y las apoyaría ca-

lurosamente, si en el caso particular en que se encuentran algunos oficiales, no me correspondiera enjuiciarlos a mi, que he presenciado las injusticias de que he sido víctimas, y la dignidad con que han mantenido su posición de escogidos de enormes desgracias que tuvieron que sobrellevar en el destierro. Si no conociera, personalmente, la dignidad de la vida que llevaron en el destierro esos oficiales, no habría presentado ese proyecto.

Es bien cierto, señor Presidente, que los ascensos en el orden militar, deben estar severamente reglamentados; pero, por desgracia, esa época que se llamó la Dictadura de 1919 a 1930, se invirtió todos los valores; y así tenemos que, mientras unos ascenden desde Cabos a las clases superiores de Tenientes Coronales o Coronales, poniendo en juego múltiples actividades de su espíritu, otros han quedado postergados indebidamente, produciendo se un acto de clamorosa injusticia. Y ha sido en vista de esto, señor, que yo, por deber de conciencia al amparar el artículo a que me refiero, también deseo que él se amplíe de la manera más justa y eficaz en favor de aquellos que tienen derecho para el ascenso.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: En ausencia del señor Presidente de la Comisión de Guerra, me permito hablar en nombre de ella, dejando clara y terminante constancia de que no puedo pasar por alto ciertas aseveraciones producidas por el señor Delgado en el curso de su intervención, cuando expresa que en tiempos pasados se procedía mal en este orden de cosas, cometiéndose muchos atentados. Pero,

si en verdad se procedía mal, es deber del Congreso reparar esas faltas, procediendo honestamente en lo venidero. Los reglamentos militares tratan de ascensos que se obtienen por medio del examen, y entonces, ¿por qué el Congreso ha de dar, en este caso, un título de ascenso en forma completamente injustificada, contrariando, dolorosamente, los reglamentos que rigen sobre la materia? Si antes se procedió mal en este orden de cosas, no se debe, en lo futuro, continuar la misma práctica. Puede, muy bien, el Congreso reparar los actos de injusticia que se han cometido; pero al hacerlo, el Congreso está en la obligación de procurar que los miembros de la Institución Militar obtengan los ascensos únicamente dentro de los reglamentos, para que así esos ascensos merezcan el respeto no solamente de la ciudadanía, sino también de los propios miembros del Ejército Nacional.

El señor SANTIVANEZ. — Señor Presidente: La atingencia hecha por el señor Medelius, indudablemente, encuadra dentro del concepto militar. Por eso, yo rogaría al señor Delgado que modificara su proposición, en el sentido de que esos oficiales que, efectivamente, han sufrido persecuciones y que tantos años vieron desterrados, y a quienes se ha postergado en sus ascensos, tuvieran la preferencia en el Estado Mayor General para que, una vez cumplido su tiempo reglamentario dentro de su clase militar, y aprobados que sean en el examen respectivo, se les asienda de toda preferencia. En esta forma se concilia la situación que se ha presentado; pues, de otro modo, abriríamos las puertas del Congreso para que,

valiéndose de circunstancias especiales, se presenten, cada día, reclamaciones de esta índole.

En consecuencia, suplico a los autores del proyecto, que se sirvan tomar nota de la modificación que propongo; con esta circunstancia más, señor Presidente, que son pocos los oficiales que tienen ese derecho, porque la mayor parte ya ascendieron en la Promoción que siguió a la revolución de Agosto. Procediendo en la forma que he indicado, señor, se cumple con los reglamentos militares y no se despierta desagrado en la Institución Militar, en donde causan mala impresión esta clase de concesiones.

El señor DELGADO. — Como he manifestado, señor Presidente, se trata de un caso de ascenso personal; y yo dejo a la Cámara el derecho de juzgar mis palabras.

Yo, también, soy opuesto a los ascensos que no son de orden reglamentario militar; pero, debo dejar constancia de la actitud de un Coronel distinguido, hombre de valiosos merecimientos que ha querido permanecer en el destierro diciendo esta frase textual: "No puedo volver al Perú, donde por obra de la gestión política, fueron hechos Coroneles los que antes sirvieron como Sargentos de mi Regimiento" Si en el Perú se ha procedido en esa forma durante la Dictadura y se ha postergado, así, a distinguidos militares, es justo que cuando se trata de este Oficial, el Congreso le haga justicia.

Yo quiero dejar al Congreso que juzgue mis palabras, sin hacer cuestión personal mía, y que el Congreso quede en absoluta

libertad para aceptar o para rechazar esta fórmula que he propuesto.

El señor MEDELIUS. — Yo invoco los sentimientos del representante señor Delgado, a fin de que se digne aceptar la fórmula modificatoria, del señor Comandante Santiváñez. En esta forma y de manera uniforme, votaremos por la proposición; y así se conciliarán todos los intereses de amistad; los intereses de rehabilitación para esos buenos militares, y los intereses que constituyen los reglamentos militares. Por estas razones, invoco el espíritu del doctor Delgado, para que se sirva aceptar la enmienda propuesta por el señor Santiváñez.

El señor DELGADO. — En vista de lo expuesto por el señor Medelius, no tengo inconveniente en aceptar, y acepto la fórmula propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones.

El RELATOR leyó:

Artículo 3o. — Los Oficiales subalternos que se encuentren en iguales condiciones, se considerarán también, expeditos para obtener el ascenso, de preferencia, a la clase inmediata superior, previo examen de aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo tercero en los términos a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR da lectura al artículo 4o. del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín tiene la palabra.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Señor Presidente: Yo voy a suplicar que se retire este artículo, porque él importa una verdadera injusticia. Bien saben los señores representantes, que durante el gobierno del señor Leguía, muchísimos Jefes y Oficiales han estado separados del servicio y que, una vez que han vuelto, se les ha reconocido sus devengados; y entre ellos podría citar a altos jefes que ocupan puestos prominentes. Yo creo, pues, que este artículo encierra una clamorosa injusticia, al desconocer, en esa forma, los rigores del destierro y la pérdida de sus derechos, máxime en momentos como el actual, de crisis económica, afectada con dureza para los que vivieron en el ostracismo. Se crearía, pues, una situación de desigualdad, pues hay oficiales que han recibido sus haberes, no obstante de haber sido separados por idéntica causa, mientras que los únicos perjudicados con dicho artículo, son los Jefes y Oficiales a que se refiere la ley. Yo pido, pues, que se retire este artículo, y que se deje a la iniciativa del Ejecutivo, para que resuelva como tenga por conveniente, sobre el pago de los devengados a que tienen derecho los militares que sufrieron durante el régimen leguista.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Artículo 4o. — Los devengados a que tuvieran derecho los militares a que esta ley se refiere, no se abonarán en ninguna forma.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo aceptado los autores del proyecto la insinuación del señor Santiváñez, se va a votar el artículo. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor MEDELIUS. — Pido que se consulte si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto, y se tramita sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Medelius, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Dictamen de la Comisión de Instrucción en la petición de los alumnos de 6o. año de Medicina para que se les comprenda en los beneficios de la Ley No. 7651.

El RELATOR leyó:

Congreso Constituyente de 1931

Comisión de Instrucción

Señor:

Los alumnos del sexto año de Medicina solicitan que el Congreso los declare comprendidos en la

ley No. 7651, por la cual se dispone que la Academia de Medicina dicte a los alumnos del séptimo año de esa Facultad, de acuerdo con los programas vigentes, los cursos que les faltan para terminar sus estudios.

Fundamentan su petición en el hecho de haber ya estudiado los cursos fundamentales de la profesión médica, faltándoles únicamente los llamados de especialización, para poder optar el grado respectivo; encontrándose, por lo tanto, en condición análoga a la de los alumnos de séptimo año.

Efectivamente, en los cinco primeros años de estudios de la Facultad de Medicina, se llevan los cursos considerados como fundamentales en dicha profesión, cursos cuyo conocimiento constituye necesidad indispensable para todo médico. En los dos últimos años, o sea el 6o. y 7o., se estudian las diversas especialidades médicas: Urología, Dermatología, Ginecología, Higiene, etc., que se hacen en dos años, porque constituyen muchos cursos, pero siendo todos ellos de la misma naturaleza, por lo que se les engloba bajo el nombre genérico de especialidades.

Desde este punto de vista, se puede declarar que la situación de los alumnos del 6o. y 7o. años de Medicina es enteramente análoga, es decir, que son aplicables a los alumnos del 6o. año las razones que tuvo el Congreso para dar la ley No. 7651.

En vista de esta consideración, el Congreso puede acceder a la presente solicitud, comprendiendo en la ley 7651 a los alumnos del 6o. año de Medicina; y en consecuencia vuestra Comisión de Instrucción os pide que aprobéis el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase comprendidos en los beneficios de la ley No. 7651, a los alumnos del sexto año de Medicina.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Diciembre de 1932.

Manuel Jesús Gamarra — Alfredo Herrera — Gonzalo Salazar.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ancash puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCA. — Señor Presidente: El día de ayer presenté un proyecto, que también fué dispensado del trámite de Comisión, y que es idéntico al que se ha puesto en debate; de modo que, para que no sufriera una tramitación distinta, me permitiría suplicar a los señores miembros de la Comisión que aceptaran que se agregue a su iniciativa, el artículo único del proyecto mío.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA. — El dictamen a que se ha dado lectura fué expedido el año 32, cuando el Congreso expidió una ley ante-

rior, encomendando a la Academia Nacional de Medicina la recepción de las pruebas de los alumnos del séptimo año. La situación en la actualidad ha variado completamente. Hoy la Universidad de San Marcos está a cargo de un Consejo de Administración. Por esta razón, en vista de las dificultades que existían para que la Academia Nacional de Medicina diese cumplimiento a la ley, presenté, anteriormente, un proyecto encomendando esa función al Consejo de Administración de la Universidad de San Marcos; y suplicaría, señor Presidente, que tenga la bondad de hacer dar lectura al último proyecto que presenté, que ya tiene dictamen favorable.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente de 1931.

Considerando:

1o. — Que las leyes Nos. 7544 y 7651 se expidieron durante el receso de la Universidad Mayor de San Marcos, encomendando el ejercicio de funciones universitarias a instituciones de distinto orden;

2o. — Que en la actualidad se encuentra al frente de la Universidad el Consejo de Administración nombrado por Decreto Supremo de 21 de Enero del presente año;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Consejo de Administración de la Universidad Mayor de San Marcos queda encargado del cumplimiento de las leyes Nos. 7544 y 7651.

Artículo 2o. — El Poder Ejecutivo expedirá la reglamentación correspondiente para la ejecución de esta ley y el funcionamiento parcial de la Universidad.

Artículo 3o. — Ampliase el artículo 6o. de la ley 7544, haciéndose extensiva a las alumnas de Obstetricia que hayan concluido sus estudios.

Dada, etc.

Manuel Jesús Gamarra.
Congreso Constituyente de 1931

Comisión de Instrucción

Señor:

La ley 7544 autorizó al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de la Universidad Mayor de San Marcos, constituyera un jurado oficial, que recibiera las pruebas pertinentes a los aspirantes al grado de bachiller y al título de abogado, de acuerdo con las prescripciones legales.

En igual forma se dispuso que ante la Academia Nacional de Medicina rindieran exámenes los aspirantes al título de médicos y cirujanos. Quedaban, igualmente, comprendidos en dicha ley los alumnos que habían concluido los estudios de Odontología y Farmacia.

La ley No. 7651 ratifica, en su artículo 2o., lo dispuesto en la número 7544.

Posteriormente se dictó el decreto supremo que crea el Consejo de Administración, entidad que se encuentra actualmente al frente de los asuntos administrativos de la Universidad, pero sin ejercitar funciones que son propias

de ese Instituto de Enseñanza, como las que han sido encomendadas por las leyes Nos. 7544 y 7651.

El representante doctor M. Jesús Gamarra somete a la deliberación del Congreso el proyecto mediante el cual dicho Consejo de Administración quedará encargado del cumplimiento de las precitadas leyes, autorizando, a la vez al Poder Ejecutivo para que regle el funcionamiento parcial de la Universidad.

Esta iniciativa merece ser acogida por el Congreso, pues tiende a unificar las funciones universitarias que hoy son ejercitadas por instituciones de distinta índole. Si existe, pues, un Consejo de Administración en la Universidad de San Marcos, lo más natural y lo más conveniente es que dicha entidad desarrolle esas funciones, encausando así, parcialmente, la vida institucional, mientras el Congreso apruebe la ley de reforma de las entidades universitarias. La Comisión informante está, pues, de acuerdo con las prescripciones que contiene el proyecto: por lo que es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Mayo de 1933.

Manuel Jesús Gamarra — Gonzalo Salazar.

El señor GAMARRA. — Las leyes 7544 y 7651 autorizan a la Academia Nacional de Medicina para que dicte los cursos correspondientes a los alumnos del séptimo año. Además, la ley 7544 autoriza, también, al Poder Ejecutivo, para que nombre Jurados que reciban sus pruebas a los a-

alumnos expedidos para optar el título de médicos. En estas leyes están comprendidos, también, los odontólogos y los farmacéuticos que hubiesen terminado sus estudios. Estas dos leyes no se han podido realizar en la práctica, porque la Academia Nacional de Medicina carece de los medios necesarios para darles cumplimiento; no solamente carece de fondos para pagar a los que han de intervenir en la enseñanza de los alumnos del séptimo año de Medicina, sino también carece de local y de la clínica correspondiente para que se dé enseñanza práctica. Por esta razón, el proyecto que acaba de leerse no es sino una modificación de forma en las leyes que ya se han dado, encomendando al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de San Marcos su cumplimiento, en lugar de la Academia Nacional de Medicina. De manera, pues, que en el fondo, las dos leyes están expedidas y lo único que se trata con el proyecto, es facilitar su cumplimiento, que ha de realizar el Consejo de Administración, porque la Universidad es la única institución técnica capacitada para dar tanto la enseñanza a los alumnos a quienes todavía les faltan algunos cursos o años, cuanto, también, para revalidar los exámenes a los titulados en el extranjero, y dar, igualmente, sus títulos a los que hayan terminado sus estudios. Estos son los alcances del proyecto que he presentado.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante por Ica tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Yo me permitiría solicitar una aclaración. ¿Cómo podría

actuar el Consejo de Administración de la Universidad? ¿Tendría que producirse la reapertura de la Escuela de Medicina? Creo que sería la única manera. La verdad es que, si en el concepto del señor Gamarra, Presidente de la Comisión nombrada para la reforma universitaria, es posible que se realice la reapertura de la Escuela de Medicina para los alumnos del séptimo año, sería perfectamente justiciero que se comprendieran en esta situación a los alumnos del sexto año, porque, evidentemente, los alumnos que cursan el sexto y el séptimo año, son los que se especializan. Los primeros cinco años del alumnado se dedican a la medicina general; pero la especialización se hace en el sexto y en el séptimo año. Así, pues, sería de toda justicia que la ley comprenda, también, a los alumnos del sexto año.

Por lo demás, estoy perfectamente de acuerdo con el señor Gamarra, en el sentido de que la Universidad reglamente esta situación, porque, como muy bien ha dicho el señor Gamarra, la Academia Nacional de Medicina, hasta ahora, por razones tales o cuales, por no tener rentas o por no estar organizada para el caso, no ha podido dar cumplimiento a esas leyes, toda vez que no puede convertirse en Escuela de Medicina. Además, yo entiendo que el Consejo de Administración, naturalmente, valiéndose de la Escuela de Medicina, restablecerá la situación de los alumnos con respecto a los internados y a su práctica hospitalaria. Sabido es que los alumnos están hoy en discrepancia con la Beneficencia Pública, con motivo de una situación que se produjo ahora dos años, y que, por esa causa, el internado ha sido suprimido de los

hospitales. Hoy no existe internado. Muy importante sería, pues, que el Consejo de Administración tratara de remediar dicha situación, porque se trata de cuestión muy importante, toda vez que no basta con que los alumnos de sexto y de séptimo año hagan una especialización teórica, sino que es indispensable la práctica en clínicas de especialización. Pero no es posible que la Academia Nacional de Medicina cree clínicas de especialización, ya que sólo la Facultad de Medicina estaría capacitada para hacerlo.

Como el doctor Gamarra conoce el asunto, por haberlo estudiado, sería conveniente que se modificara el proyecto en ese sentido, a fin de que la Facultad de Medicina pudiera instalar aquel servicio, también para los alumnos del sexto año.

El señor GAMARRA.— No tengo inconveniente en que la ley se haga extensiva a los alumnos del sexto año de Medicina. Yo he hablado con el señor Rospigliosi Vigil, que es actualmente el Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de San Marcos, y me ha manifestado que dispone de todos los elementos necesarios para hacer funcionar el sexto año de Medicina. De manera que no hay inconveniente para que se apruebe el dictamen de la Comisión de Instrucción a que, primeramente se ha dado lectura y que contiene, precisamente, la ampliación que ha propuesto el señor doctor Escardó Salazar, relativa a los alumnos del sexto año.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante ha usado de la palabra, se

dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer las conclusiones del dictamen de la Comisión de Instrucción.

El RELATOR leyó:

ARTICULO UNICO.— Declárase comprendidos en los beneficios de la ley No. 7651, a los alumnos del sexto año de Medicina.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado. (Pausa). Se va a leer el artículo primero del proyecto del señor Gamarra.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o.— El Consejo de Administración de la Universidad Mayor de San Marcos queda encargada del cumplimiento de las leyes Nos. 7544 y 7651.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 2o.— El Poder Ejecutivo expedirá la reglamentación correspondiente para la ejecución de esta ley y el funcionamiento parcial de la Universidad.

El RELATOR leyó:

En debate. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo segundo, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 3o.— Ampliase el artículo 6o. de la ley 7544, haciéndose extensiva a las alumnas de Obstetricia que hayan concluido sus estudios.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo tercero, último del proyecto se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él todo el proyecto.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 1 y 50 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.